PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES4 SA MC SS 009/2024

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE OFICIALES Y PATRULLEROS EN EL PLAN ANUAL DE SELECCIÓN 2024 PARA LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 4, ASÍ: GRUPO NO. 1: GRUPO INCORPORACIÓN CALI, GRUPO INCORPORACIÓN VALLE, GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA Y GRUPO INCORPORACIÓN BUENAVENTURA (DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA), CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE CALI O TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), GRUPO NO. 2: GRUPO INCORPORACIÓN NARIÑO, GRUPO INCORPORACIÓN TUMACO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO) Y GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA (DEPARTAMENTO DEL CAUCA) CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO"

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En consideración a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones por los diferentes proponentes, allegados a través de la plataforma del SECOP II en la sección mensajes, la oficina del Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, por medio de las comunicaciones oficiales GS-2024-023558-MECAL, GS-2024-002254-REGI4, GS-2024-002251-REGI4, GS-2024-002335-REGI4 y GS-2024-002324-REGI4 dan contestación con las apreciaciones y consideraciones en los siguientes términos:

PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.:

Observación 1:

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN RASES4 SA MC SS 009/2024
Descripción del proceso PN RASES4 SA MC SS 009/2024
De: PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.
Usuario: PROINSALUD
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(6/02/2024 11:44:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.5788203
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: solicitud modificacion indicadores financieros PN RASES4 SA MC SS 009/2024

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Comparación Estados Financieros solicitados.docx	Comparación Estados Financieros solicitados.docx	Detalle

Texto de mensaje

Buen día

Por medio de la presente solicitamos muy amablemente sea atendida nuestra solicitud de modificación de los limites de los indicadores financieros solicitados en el pliego PN RASES4 SA MC SS 009/2024 a los indicadores solicitados en contratos anteriores los cuales tambien son a fecha 31 de Diciembre del año 2022.

Anexo indicadores financieros solicitados en el actual contrato e indicadores financieros de contratos anteriores tomados para ambos pliegos de los estados financieros al 31 de Diciembre del año 2022.

Muchas gracias

Indicadores Financieros solicitados al 31 de Diciembre del 2022 para contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20083-23

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	>= 1,13
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	<= 45,41%
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 3,00 veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0,03
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,02

Indicadores Financieros solicitados al 31 de Diciembre del 2022 Pliego PN RASES4 SA MC SS 009/2024

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCION
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	>= 1.51
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	<= 43.00%
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 67.67 veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0.21
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0.17

Respuesta:
Teniendo en cuenta la solicitud realizada por las entidades Programas integrales en salud S.A.S, IDIME, Policlínico y laboratorio de diagnóstico del sur y laboratorio clínico especializado Nohemy Cruz en la cual, solicita la modificación de los indicadores financieros establecidos para el proceso **PN RASES4 SA MC SS 009/2024**, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE OFICIALES Y PATRULLEROS EN EL PLAN ANUAL DE SELECCIÓN 2024 PARA LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 4, ASÍ: GRUPO NO. 1: GRUPO INCORPORACIÓN CALI, GRUPO INCORPORACIÓN VALLE, GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA Y GRUPO INCORPORACIÓN BUENAVENTURA (DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA), CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE CALI O TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), GRUPO NO. 2: GRUPO INCORPORACIÓN NARIÑO, GRUPO INCORPORACIÓN TUMACO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO) Y GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA (DEPARTAMENTO DEL CAUCA) CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO" Si bien es cierto que el resultado plasmado no refleja la totalidad de la situación financiera de las entidades que comercializan este tipo de servicio, puesto que solo refleja los resultados de las entidades que amablemente colaboraron en la solicitud que realizo en su tiempo la Regional de incorporaciones para la elaboración del estudio de mercado, que prestan este servicio, y aun así se tomaron los indicadores mínimos arrojados del estudio financiero con el fin de garantizar los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para el entidad.

Por lo tanto, se solicita a las firmas que cuando la Regional de incorporaciones realice requerimientos para realizar el estudio de mercado y establecer los indicadores financieros y organizacionales, nos colabore para que así tengamos un mayor número de muestras.

Para concluir se aceptan las observaciones realizadas por las entidades a los indicadores financieros de Índice de Liquidez, Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo, Índice de endeudamiento, Razón cobertura de interés para el proceso PN RASES4 SA MC SS 009/2024 y toman los mínimos de las observaciones presentadas para los indicadores de Índice de liquidez, Cobertura de intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, la Razón de Endeudamiento se deja la más alta para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional así:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,03	**>= 0,02**	**>= 1,13**	**<= 61,00%**	**>= 3,00**

Lo anterior, teniendo en cuenta que se cumpla dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la entidad así mismo lo contemplado en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente " La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe

promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales"

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - DIME S.A.:

Observación 1:

OBSERVACIÓN No 1: Se solicita la validación de los siguientes indicadores financieros dadas las condiciones actuales del sector salud, donde se manejan carteras con clientes superiores a 90 días.

- **Índice de endeudamiento:** El cual indican que debe ser menor o igual al 43%, se solicita que sea menor o igual al 61%

- **Razón de cobertura de intereses:** El cual indican que debe ser mayor o igual 67,67 veces, se solicita que sea mayor o igual a 58.20 veces

Adjuntamos los estados financieros de IDIME S.A. con corte a 2022.

Lo anterior con el fin de poder participar y garantizar la pluralidad de oferentes.

Respuesta:
Teniendo en cuenta la solicitud realizada por las entidades Programas integrales en salud S.A.S, IDIME, Policlínico y laboratorio de diagnóstico del sur y laboratorio clínico especializado Nohemy Cruz en la cual, solicita la modificación de los indicadores financieros establecidos para el proceso **PN RASES4 SA MC SS 009/2024**, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE OFICIALES Y PATRULLEROS EN EL PLAN ANUAL DE SELECCIÓN 2024 PARA LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 4, ASÍ: GRUPO NO. 1: GRUPO INCORPORACIÓN CALI, GRUPO INCORPORACIÓN VALLE, GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA Y GRUPO INCORPORACIÓN BUENAVENTURA (DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA), CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE CALI O TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), GRUPO NO. 2: GRUPO INCORPORACIÓN NARIÑO, GRUPO INCORPORACIÓN TUMACO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO) Y GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA (DEPARTAMENTO DEL CAUCA) CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO" Si bien es cierto que el resultado plasmado no refleja la totalidad de la situación financiera de las entidades que comercializan este tipo de servicio, puesto que solo refleja los resultados de las entidades que amablemente colaboraron en la solicitud que realizo en su tiempo la Regional de incorporaciones para la elaboración del estudio de mercado, que prestan este servicio, y aun así se tomaron los indicadores mínimos arrojados del estudio financiero con el fin de garantizar los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para el entidad.

Por lo tanto, se solicita a las firmas que cuando la Regional de incorporaciones realice requerimientos para realizar el estudio de mercado y establecer los indicadores financieros y organizacionales, nos colabore para que así tengamos un mayor número de muestras.

Para concluir se aceptan las observaciones realizadas por las entidades a los indicadores financieros de Índice de Liquidez, Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo, Índice de endeudamiento, Razón cobertura de interés para el proceso PN RASES4 SA MC SS 009/2024 y toman los mínimos de las observaciones presentadas para los indicadores de Índice de liquidez, Cobertura de intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, la Razón de Endeudamiento se deja la más alta para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional así:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,03	>= 0,02	>= 1,13	<= 61,00%	>= 3,00

Lo anterior, teniendo en cuenta que se cumpla dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la entidad así mismo lo contemplado en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente " La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales"

Observación 2:

OBSERVACIÓN No 3: Se solicita validación del ítem 9 de CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN.

9	El oferente CERTIFICA que los exámenes clínicos, paraclínicos y de laboratorio se desarrollará por personal idóneo, así:

Examen – Valoración	Tipo de profesional
Audiometría	Fonoaudiólogo
Otorrinolaringología	Otorrinolaringólogo
Toma Exámenes Laboratorio	Técnico o tecnólogo toma muestras
Procesamiento exámenes laboratorio	Bacteriólogo
Toma Radiografías Tórax y dorso lumbar	Técnico o tecnólogo en Radiología
Lectura Radiografías Tórax y dorso lumbar	Radiólogo
Electrocardiograma	Cardiólogo o médico internista
Electroencefalograma	Neurólogo
Citología	Ginecólogo o Enfermera Jefe

Ya que no se relacionan las siguientes profesiones:

- Oftalmología: Oftalmólogo
- Lectura de citología vaginal: Citólogo o Citohistecnologo y para lectura de las citologías vaginales positivas se requiere de medico patólogo.
- Audiometría: La audiometría la realiza un fonoaudiólogo o un audiólogo, por ello, se solicita incluir al audiólogo.

Lo anterior con el fin de poder participar y garantizar la pluralidad de oferentes.

Respuesta:
De acuerdo a la observación presentada, se considera viable el ajuste o la modificación al numeral 9 de las Condiciones Técnicas Adicionales, teniendo en cuenta que los profesionales relacionados pueden realizar la valoración, interpretación de los resultados, ya que sus profesiones y experiencia demostrable les faculta para la actividad, la modificación quedaría así

9	El oferente **CERTIFICA** que los exámenes clínicos, paraclínicos y de laboratorio se desarrollará por personal idóneo, así:

Examen – Valoración	Tipo de profesional
Audiometría	Fonoaudiólogo o Audiólogo
Oftalmológica completa	Oftalmólogo
Otorrinolaringología	Otorrinolaringólogo
Toma Exámenes Laboratorio	Técnico o tecnólogo toma muestras
Procesamiento exámenes laboratorio	Bacteriólogo
Toma Radiografías Tórax y dorso lumbar	Técnico o tecnólogo en Radiología
Lectura Radiografías Tórax y dorso lumbar	Radiólogo
Electrocardiograma	Cardiólogo o médico internista
Electroencefalograma	Neurólogo
Citología	Ginecólogo, También puede ser realizada la Lectura por un Citólogo, un citotecnólogo o Citohistecnólogo

POLITECNICO Y LABORATORIO DE DIAGNOSTICO DEL SUR S.A.:

Observación 1:

1. **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:** Se solicita a la entidad, modificar la hora de inicio de la atención de 5.30 a 6.00 horas del día, esto sin vulnerar la toma de la totalidad de los exámenes de los aspirantes.

Respuesta:
Teniendo en cuenta la observación presentada, se considera NO viable el ajuste de la hora de inicio de la atención de los aspirantes, debido que ellos vienen de tener una dieta y un periodo de ayuno algo extenso, lo cual causa que algunos exámenes salgan o presenten falencias, siendo soportado en

anteriores vigencias o experiencias contractuales, también se debe tener en cuenta que a los jóvenes se les debe realizar las actividades de ingreso y verificación de identidad, situación administrativa que vuelve un poco más extensa la jornada.

Observación 2:

2.**GARANTÍAS DEL PROCESO:** Se solicita a la entidad, modificar el porcentaje de la garantía de "CALIDAD DEL SERVICIO", ya que, al hacer la suma con las otras coberturas, se estaría excediendo del 100% del valor del contrato.

Respuesta:
Se informa a la entidad que, Garantía de calidad del servicio y de bienes: ampara la calidad del servicio o bien una vez terminado el contrato y se evidencien la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados. Su valor y plazo lo determina la Entidad Estatal de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. (subrayado fuera del texto)

En concordancia con lo manifestado por, El Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia del 27 de marzo de 2014, *expresó que las garantías contractuales son necesarias para asegurar el cumplimiento de los contratos estatales, destacando su importancia y su obligatoriedad cuando el ordenamiento jurídico las exige: La cláusula de garantía de los contratos estatales ha sido prevista por las diferentes normas y estatutos que ha regido esa actividad de la administración los cuales han determinado que las personas naturales o jurídicas que celebren contratos con el estado están en la obligación de prestar una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y sean puestas en cabeza suya.*

Este requisito es obligatorio y de orden público, dado que constituye una herramienta para salvaguardar los fines de la contratación estatal tales como la satisfacción del interés general, al asegurar la ejecución del objeto del contrato, y el correcto uso del patrimonio público, al proteger al patrimonio del Estado del perjuicio que se derivaría de un eventual incumplimiento del contratista.

Así mismo en el Decreto 1082 de 2015, los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 establecen las condiciones que debe cumplir la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. De otro lado, el artículo 2.2.1.3.1.7 prescribe que la garantía de cumplimiento debe cubrir: i) el buen manejo y correcta inversión del anticipo; ii) la devolución del pago anticipado; iii) el cumplimiento del contrato; iv) el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; v) la estabilidad y calidad de la obra; vi) la calidad del servicio; vii) la calidad y correcto funcionamiento de los bienes; y viii) los demás incumplimientos de las obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.

El Decreto 1510 de 2013 Artículo 116. ***Garantía de cumplimiento.*** Dentro de sus numerales tiene establecido en su Numeral 6 la CALIDAD DEL SERVICIO y lo deja regulado en su **Artículo 124.** ***Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cabe también resaltar que los amparos son independientes de acuerdo respecto de sus riesgo y valores asegurados, no son acumulables esto de acuerdo a lo plasmado en el artículo 2.2.1.2.3.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Siendo así como entidad estatal y de acuerdo a la naturaleza del proceso debe blindarse de posibles riesgos en la prestación del servicio, actuando de acuerdo a las facultades conferidas en la norma.

Observación 3:

3.**INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:** Se solicita modificar los indicadores financieros, con el propósito de permitir la libre participación, en especial el indicador de rentabilidad del patrimonio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la rentabilidad del patrimonio busca determinar la tasa de crecimiento de las ganancias de la compañía, específicamente realizada por la inversión de los accionistas, por ende, consiste en la relación entre la UTILIDAD y el PATRIMONIO neto, en este sentido, este indicador refleja el comportamiento financiero de la empresa frente a sí mismo y no frene al futuro contrato, siendo así, al disminuir este indicador no se impide con una adecuada ejecución financiera durante el plazo de ejecución.

es importante resaltar que, para determinar el rango a acreditar, se debe buscar la adecuada ejecución sino también el mayor numero de interesados con capacidades que puedan participar; por ello, la solicitud es disminuir del 0.21 al 0.06, ya que como se dijo anteriormente, no se genera ningún riesgo a la Entidad.

Ahora bien, se solicita al comité económico, valorar la solicitud, partiendo que son un conjunto de condiciones a valorar para medir las capacidades en un proceso contractual del futuro contratista, tanto es así que no solo se mide la capacidad financiera con un solo indicador, para lo cual es también debe ser valoradas, las condiciones de pago, garantías exigidas y el valor estimado.

Respuesta:
Teniendo en cuenta la solicitud realizada por las entidades Programas integrales en salud S.A.S, IDIME, Policlínico y laboratorio de diagnóstico del sur y laboratorio clínico especializado Nohemy Cruz en la cual, solicita la modificación de los indicadores financieros establecidos para el proceso **PN RASES4 SA MC SS 009/2024**, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE OFICIALES Y PATRULLEROS EN EL PLAN ANUAL DE SELECCIÓN 2024 PARA LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 4, ASÍ: GRUPO NO. 1: GRUPO INCORPORACIÓN CALI, GRUPO INCORPORACIÓN VALLE, GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA Y GRUPO INCORPORACIÓN BUENAVENTURA (DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA), CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE CALI O TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), GRUPO NO. 2: GRUPO INCORPORACIÓN NARIÑO, GRUPO INCORPORACIÓN TUMACO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO) Y GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA (DEPARTAMENTO DEL CAUCA) CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO" Si bien es cierto que el resultado plasmado no refleja la totalidad de la situación financiera de las entidades que comercializan este tipo de servicio, puesto que solo refleja los resultados de las entidades que amablemente colaboraron en la solicitud que realizo en su tiempo la Regional de incorporaciones para la elaboración del estudio de mercado, que prestan este servicio, y aun así se tomaron los indicadores mínimos arrojados del estudio financiero con el fin de garantizar los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para el entidad.

Por lo tanto, se solicita a las firmas que cuando la Regional de incorporaciones realice requerimientos para realizar el estudio de mercado y establecer los indicadores financieros y organizacionales, nos colabore para que así tengamos un mayor número de muestras.

Para concluir se aceptan las observaciones realizadas por las entidades a los indicadores financieros de Índice de Liquidez, Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo, Índice de endeudamiento, Razón cobertura de interés para el proceso PN RASES4 SA MC SS 009/2024 y toman los mínimos de las observaciones presentadas para los indicadores de Índice de liquidez, Cobertura de intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, la Razón de Endeudamiento se deja la más alta para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional así:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,03	>= 0,02	>= 1,13	<= 61,00%	>= 3,00

Lo anterior, teniendo en cuenta que se cumpla dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la entidad así mismo lo contemplado en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente " La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales"

Observación 4:

4. **EXPERIENCIA PROPONENTE:** en virtud de que la experiencia es un requisito habilitante, que se traduce en el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, se solicita a la Entidad permitir la acreditación de la misma con contratos celebrados desde el año 2017; teniendo en cuenta la situación vivida desde marzo de 2020 que llevó a la desaceleración del mercado, así como lo ocurrido en materia de orden publico en el año 2022 en especial en la Ciudad de Cali, por motivos del paro.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la experiencia no se agota en el tiempo.

Respuesta:
De acuerdo a la observación presentada y la sustentación expuesta, se considera viable realizar la ampliación a la acreditación de la experiencia en proyectos similares al objeto contractual, pero solo a partir del año 2018, dejando así un rango de seis (06) años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023), lo cual deberá ser soportado con la documentación estipulada.

Observación 5:

5. **Numeral 1.1.3 EXPERIENCIA del pliego de condiciones.** Se solicita aclarar mediante que documento se acreditará la experiencia, si se realizará mediante una certificación suscrita por el representante legal, o se deben allegar hojas de vida o certificaciones de contratos del personal.

Respuesta:

De acuerdo a la observación presentada, se deberá presentar un documento firmado por el Representante Legal, Jefe de Recursos Humanos o su similar, donde se realizó una verificación y posteriormente se certifique como mínimo un (01) año de experiencia del personal vinculado acreditando el tiempo de práctica de las personas que prestarán los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar.

LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO NOHEMY CRUZ

Observación 1:

El proyecto de pliego de condiciones establece en el "Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación" en sus numerales 15, 16 y 27 lo siguiente. –

14	El Comité Técnico realizará visita a las instalaciones de los oferentes para verificar las condiciones de las mismas, quienes diligenciaran el formato No. 1 **Visita para Verificación Instalaciones Ofertadas.** **Nota:** La visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: 1. Con un Sistema de Gestión de Calidad. 2. Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. 3. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. 4. Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. 5. Verificar la prestación del servicio en sus propias instalaciones, NO se aceptarán subcontrataciones para la prestación de servicio, **siendo está vigilada por la entidad responsable del Contrato** y por el supervisor del contrato.
15	El Oferente **CERTIFICA** que asegura la disponibilidad de los equipos de laboratorio clínico, radiología, electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría, otorrinolaringología, oftalmología y demás equipos de apoyo diagnóstico básico, para poder atender la toma de la posible cantidad de Paquetes de Exámenes Clínicos y Paraclínicos necesarios o hasta agotar el presupuesto asignado al contrato. La totalidad de los equipos deben estar disponibles para su verificación el día de la visita a las Instalaciones. Se permite subcontratar equipos y personal profesional; los equipos deben estar físicamente dentro de las sedes al momento de la visita de verificación, y el servicio debe ser prestado dentro de las sedes ofertadas.
26	El oferente **CERTIFICA** que los exámenes se deberán realizar en un solo sitio (concentrado) o en lugares cercanos al oferente que resulte adjudicatario. (desplazamientos para aspirantes que no superen los 300 metros de distancia).

- ✓ De acuerdo a lo referenciado en los ítems 14, 15 y 26, podemos concluir que los posibles oferentes pueden subcontratar equipos y personal profesional (sin recurrir a Uniones Temporales) que se encuentren en la misma sede y/o edificio o en lugares cercanos que no implique desplazamiento para los aspirantes que requieran la toma de los exámenes.

Respuesta:

De acuerdo a la observación presentada, NO se considera viable el realizar subcontrataciones como está estipulado en el numeral 14 subnumeral 5 y numeral 25 del Anexo 1 - CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN, solo se permite la Uniones Temporales, para la realización de los diferentes exámenes, es de anotar que solo se puede subcontratar personal profesional o equipos.

14	El Comité Técnico realizará visita a las instalaciones de los oferentes para verificar las condiciones de las mismas, quienes diligenciaran el formato No. 1 **Visita para Verificación Instalaciones Ofertadas.** **Nota:** La visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: 1. Con un Sistema de Gestión de Calidad. 2. Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. 3. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. 4. Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. 5. Verificar la prestación del servicio en sus propias instalaciones, **NO se aceptarán subcontrataciones para la prestación de servicio**, siendo está vigilada por la entidad responsable del Contrato y por el supervisor del contrato.

25	El oferente **CERTIFICA** que el contrato deberá ser ejecutado por entidades prestadoras de servicio de salud, ubicadas en las ciudades estipuladas para cada Grupo, **sin realizar subcontrataciones.**

Observación 2:

El proyecto de pliego de condiciones establece en el "Anexo No. 2 CRITERIOS DE SELECCION" en su numeral 1.1.1. "EXPERIENCIA PROPONENTE" lo siguiente. –

1.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

"Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2021, 2022 y/o 2023) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, es importante mencionar que la suma del presupuesto se debe tener claro que si tiene la capacidad Regional (Cauca – Valle del Cauca - Nariño) se tomara el monto total del estudio y si solo se tiene la capacidad para uno o más de los Grupos descritos en el presente estudio, se tomara el valor de estos; para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos a su vez estas certificaciones podrán ser confirmadas en cualquier momento del proceso o del contrato".

- ✓ Teniendo en cuenta el anterior Criterio de Selección solicitamos de la manera mas comedida se amplíe la acreditación de la experiencia contractual a partir del año 2017 hasta el 2023; esto principalmente porque se viene precisamente de una pandemia que inicio en el año 2020 y que hasta la fecha se tiene rezagos de la misma que no ha permitido a muchas empresas, incluidas las MiPymes, en volver a encaminarse a una normalidad en cuanto a su producción y operatividad; además esto se solicita con el fin de ampliar la participación de posibles oferentes, igual una empresa con experiencia a lo largo de los años puede seguir garantizando la calidad de los bienes y/o servicios a contratar con mayor productividad y además de una forma más eficiente.

Respuesta:

De acuerdo a la observación presentada y la sustentación expuesta, se considera viable realizar la ampliación a la acreditación de la experiencia en proyectos similares al objeto contractual, pero solo a partir del año 2018, dejando así un rango de seis (06) años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023), lo cual deberá ser soportado con la documentación estipulada.

Observación 3:

El proyecto de pliego de condiciones establece en el "Anexo No. 2.1 "FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION" en su numeral 1. "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN" lo siguiente. –

a. PRESTACION DEL SERVICIO (100 puntos)

El puntaje se otorgará a la entidad que cumpla con todos los requisitos establecidos para cada grupo, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos grupos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 60 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un grupo se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 40 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN DOS GRUPOS	60 X GRUPO
2	OFERTEN UN GRUPO	40 X GRUPO

- ✓ Consideramos que el espacio en puntaje de 60 a 40 es amplio, solicitamos se reduzca con una diferencia de 10 puntos y no 20 como esta en la actualidad; además este factor discrimina especialmente a las MiPymes, porque es muy difícil que MiPymes pueda dar una cobertura total a lo solicitado en el presente proceso contractual; y las entidades del estado han sido enfáticas en incentivar los emprendimientos, las empresas creadas o representadas por mujeres y las MiPymes, y con esta causal de evaluación no se estaría beneficiando esta condición.

Respuesta:

De acuerdo a la observación presentada, se considera viable realizar el ajuste a la calificación, con el fin de no discriminar a las MiPymes y otras entidades que deseen postularse a prestar sus servicios, de acuerdo al objeto del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

PRESTACION DEL SERVICIO (100 puntos)

El puntaje se otorgará a la entidad que cumpla con todos los requisitos establecidos para cada grupo, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos grupos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 50 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un grupo se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 40 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4	PUNTAJE
1	OFERTEN DOS GRUPOS	50 X GRUPO
2	OFERTEN UN GRUPO	40 X GRUPO

Observación 4:

El proyecto de pliego de condiciones establece en el numeral 1.2 ECONOMICOS – subnumeral 1.2.1. INDIADORES FINANCIEROS A EVALUAR, establece lo siguiente. –

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2022, que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros.....

- ✓ Teniendo en cuenta el anterior criterio se solicita que se amplie la verificación de los indicadores financieros con estados financieros con corte a 31 de diciembre del 2020 – 2021 y/o 2022.

Respuesta:
Por lo anterior y conforme al Decreto 1041 del 21 de junio del 2022, nos regimos informar que ***no es posible tener en cuenta*** la anterior observación realizada por la entidad por lo estipulado en la norma así:

DECRETO 1041 DE 2022

(21 DE JUNIO)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica

Observación 5:

El proyecto de pliego de condiciones establece en el numeral 1.2 ECONOMICOS – subnumeral 1.2.1. INDIADORES FINANCIEROS A EVALUAR, establece lo siguiente. –

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2022, que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros.....

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	>= 1.51
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	<= 43.00%
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 67.67 veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0.21
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0.17

- ✓ Solicitamos se vuelvan a replantear los indicadores financieros, porque para procesos publicados por su entidad en procesos contractuales anteriores con corte a 31 de diciembre de 2022, los indicadores financieros no representaban unos criterios de selección tan altos; por lo cual solicitamos se modifiquen con base en los siguientes indicadores, que están con criterios estándar para esta clase de servicio en el tiempo de corte solicitado, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 50 veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0,10
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,10

Respuesta:
Teniendo en cuenta la solicitud realizada por las entidades Programas integrales en salud S.A.S, IDIME, Policlínico y laboratorio de diagnóstico del sur y laboratorio clínico especializado Nohemy Cruz en la cual, solicita la modificación de los indicadores financieros establecidos para el proceso **PN RASES4 SA MC SS 009/2024**, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE OFICIALES Y PATRULLEROS EN EL PLAN ANUAL DE SELECCIÓN 2024 PARA LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 4, ASÍ: GRUPO NO. 1: GRUPO INCORPORACIÓN CALI, GRUPO INCORPORACIÓN VALLE, GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA Y GRUPO INCORPORACIÓN BUENAVENTURA (DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA), CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE CALI O TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), GRUPO NO. 2: GRUPO INCORPORACIÓN NARIÑO, GRUPO INCORPORACIÓN TUMACO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO) Y GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA (DEPARTAMENTO DEL CAUCA) CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO" Si bien es cierto que el resultado plasmado no refleja la totalidad de la situación financiera de las entidades que comercializan este tipo de servicio, puesto que solo refleja los resultados de las entidades que amablemente colaboraron en la solicitud que realizo en su tiempo la Regional de incorporaciones para la elaboración del estudio de mercado, que prestan este servicio, y aun así se tomaron los indicadores mínimos arrojados del estudio financiero con el fin de garantizar los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para el entidad.

Por lo tanto, se solicita a las firmas que cuando la Regional de incorporaciones realice requerimientos para realizar el estudio de mercado y establecer los indicadores financieros y organizacionales, nos colabore para que así tengamos un mayor número de muestras.

Para concluir se aceptan las observaciones realizadas por las entidades a los indicadores financieros de Índice de Liquidez, Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo, Índice de endeudamiento, Razón cobertura de interés para el proceso PN RASES4 SA MC SS 009/2024 y toman los mínimos de las observaciones presentadas para los indicadores de Índice de liquidez, Cobertura de intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, la Razón de Endeudamiento se deja la más alta para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional así:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,03	**>= 0,02**	**>= 1,13**	**<= 61,00%**	**>= 3,00**

Lo anterior, teniendo en cuenta que se cumpla dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la entidad así mismo lo contemplado en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente " La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales"

Observación 6:

Solicitamos de manera muy comedida se revise nuevamente y se haga un replanteamiento de los precios techo porque existen tarifas muy bajas y/o desactualizadas a la realidad de los ofrecimientos en tarifas actuales, especialmente en los exámenes especializados de electroencefalograma, electrocardiograma y radiografías

Respuesta:
De acuerdo a su solicitud, esta entidad se permite informar que en la plataforma SECOP II, se creó la solicitud de cotización No. EM RASES4 004/2024, en la cual se recibieron diferentes cotizaciones, así mismo se obtuvieron cotizaciones de manera virtual vía correo electrónico, para un total de 11 (once) cotizaciones para los dos grupos objeto de la necesidad del servicio, adicionalmente se tomó en cuenta precios SECOP II y precios históricos del Mercado, así:

Grupo Nro. 1 COTIZACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cotización No. 1 INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO - IDIME	Cotización No. 2 CLINICA LOS ANDES	Cotización No. 3 IPS MEDICAL PLUS 2023	Cotización No. 4 CLINICA MEDICO QUIRURGICA ALVERNIA	Cotización No. 5 IPS OPOSITIVA SALUD INTEGRAL SAS	Cotización No. 6 Programas Integrales de Salud SAS	Cotización No. 7 Centro de cuidadados cardiovasculares pabon S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	Paquete de exámenes de laboratorio, clínico, paraclínicos y especializados **Hombre**	$ 392.000	$ 899.100	$ 1.718.700	$ 886.400	$ 803.700	$ 461.000	$ 998.460	$ 392.000
2	Paquete de exámenes de laboratorio, clínico, Paraclínicos y especializados **Mujer**	$ 411.500	$ 943.800	$ 1.789.700	$ 934.700	$ 879.000	$ 502.250	$ 1.075.860	$ 411.500
VALOR TOTAL		**$ 803.500**	**$ 1.842.900**	**$ 3.508.400**	**$ 1.821.100**	**$ 1.682.700**	**$ 963.250**	**$ 2.074.320**	**$ 803.500**
EXAMENES INDIVIDUALES									
1	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI EL VDRL ES POSITIVO **(HOMBRES Y MUJERES)**	$ 21.000	$ 65.000	$ 143.400	$ 27.500	$ 21.900	$ 30.000	$ 99.270	$ 21.000
2	2DO Test de BHCG (MUJERES)	$ 9.000	$ 26.200	$ 30.500	$ 21.500	$ 38.200	$ 11.250	$ 48.600	$ 9.000

Grupo Nro. 2 COTIZACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cotización No. 1 INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO - IDIME	Cotización No. 2 IPS MEDICAL PLUS 2023	Cotización No. 3 CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NARIÑO	Cotización No. 4 Centro de cuidadados cardiovasculares pabon S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	Paquete de exámenes de laboratorio, clínico, paraclínicos y especializados **Hombre**	$ 392.000	$ 1.718.700	$ 814.000	$ 998.460	$ 392.000
2	Paquete de exámenes de laboratorio, clínico, Paraclínicos y especializados **Mujer**	$ 411.500	$ 1.789.700	$ 859.000	$ 1.075.860	$ 411.500
VALOR TOTAL		**$ 803.500**	**$ 3.508.400**	**$ 1.673.000**	**$ 2.074.320**	**$ 803.500**
EXAMENES INDIVIDUALES						
1	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI EL VDRL ES POSITIVO **(HOMBRES Y MUJERES)**	$ 21.000	$ 143.400	$ 42.000	$ 99.270	$ 21.000
2	2DO Test de BHCG (MUJERES)	$ 9.000	$ 30.500	$ 20.000	$ 48.600	$ 9.000

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Grupo No. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Paquete de exámenes de laboratorio, clínico, paraclínicos y especializados **hombre**	$ 345.900	0	$ 362,752	$ 392.000	**$ 392.000**
2	Paquete de exámenes de laboratorio, clínico, paraclínicos y especializados **mujer**	$ 363.400	0	$ 381,144	$ 411.500	**$ 411.500**
VALOR TOTAL		**$ 709.300**	**0**	**$ 743.896**	**$ 803.500**	**$ 803.500**

Grupo No. 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Paquete de exámenes de laboratorio, clínico, paraclínicos y especializados **hombre**	$ 345.900	0	$ 348,095	$ 392.000	**$ 392.000**
2	Paquete de exámenes de laboratorio, clínico, paraclínicos y especializados **mujer**	$ 363.400	0	$ 365,744	$ 411.500	**$ 411.500**
VALOR TOTAL		**$ 709.300**	**$ 0**	**$ 713.839**	**$ 803.500**	**$ 803.500**

EXAMENES INDIVIDUALES – GRUPO 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI EL VDRL ES POSITIVO **(HOMBRES Y MUJERES)**	$ 13.860	**NA**	$ 24,883	$ 21.000	$ 21.000
2	2DO Test de BHCG (MUJERES)	$ 7.500	**NA**	$ 8,655	$ 9.000	$ 8.655

EXAMENES INDIVIDUALES – GRUPO 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI EL VDRL ES POSITIVO **(HOMBRES Y MUJERES)**	$ 13.860	**NA**	$ 24,380	$ 21.000	$ 21.000
2	2DO Test de BHCG (MUJERES)	$ 7.500	**NA**	$ 8,480	$ 9.000	$ 8.480

Para los valores estimados se analizaron los precios del SECOP, los precios históricos y los precios del mercado; los precios del SECOP no se tuvieron en cuenta ya que corresponden a otra zona geográfica y el proceso tuvo una cuantía representativa, Se tomó como valores estimados los precios del mercado, toda vez que ya se encuentra en el paquete cotizado las pruebas de DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANNABINOL-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS, las cuales no se encuentran en los históricos dentro de los paquetes.

Para los exámenes individuales se tienen en cuenta las siguientes consideraciones, para el FTA-ABS CONFIRMATORIA SI EL VDRL ES POSITIVO, se analizaron los precios del SECOP, los precios históricos y los precios del mercado; los precios del SECOP no se tuvieron en cuenta ya que corresponden a otra zona geográfica del país, Se tomó como valores estimados los precios del mercado. para el 2DO Test de BHCG, se analizaron los precios del SECOP, los precios históricos y los precios del mercado; los precios del SECOP no se tuvieron en cuenta ya que corresponden a otra zona geográfica del país, Se tomó como valores estimados los precios históricos proyectados, ya que corresponden a valores de contrataciones de la vigencia 2023 con proyección del IPC de 9.28%.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad considera que NO es viable realizar un alza en el precio techo del valor estimado para la contratación, por lo que se mantiene el precio establecido en el borrador inicial.

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Elaboró: SI. DIANA ARISTIZABAL
Analista GRUCO RASES4

Revisó: CT. GUSTAVO NARVÁEZ
Jefe ARLOF RASES4

Revisó: CPS SULA AUE CORTES
Asesora Jurídica RASES4

Fecha de elaboración: 16/02/2024
Ubicación: diana1/información/procesosdiana/2023/procesos